

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00163.00

DEMANDANTE: Joaquin Rodríguez Díaz

DEMANDADO: Empresa de Acueductos Alcantarillado y Aseo de
Toluviejo AAA S.A E.S.P

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 03 de agosto de 2015, se conminó al apoderado del ejecutante para que aportara el buzón de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales de la entidad ejecutada. Posteriormente, el 10 de agosto de 2015, el referido apoderado aportó la siguiente dirección: tripleaaadetoluviejo@hotmail.com, sin embargo, la notificación intentada por Secretaría el día 31 de agosto de 2015¹, resultó fallida ya que el servidor no arrojó la constancia de recibido.

En razón de lo anterior, y siendo necesaria la notificación personal al ente ejecutado del auto que libró mandamiento de pago, se dispondrá oficiar a dicha entidad, así como también a la Cámara de Comercio de Sincelejo y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN de Sincelejo, para que informen al despacho la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la referida E.S.E.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

¹ Ver folios 181 y 182.

DISPONE:

1.- Por Secretaría, oficiase a la Empresa de Acueductos Alcantarillado y Aseo de Toluviejo AAA S.A E.S.P, a la Cámara de Comercio de Sincelejo y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN de Sincelejo, a fin de que dentro del término de diez (10) días, se sirva informar de manera clara y precisa a este juzgado la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales de la referida E.S.E de Servicios Públicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

